

Aportaciones a la salud pública durante el primer tercio del siglo XX por algunos veterinarios catalanes

Recogemos en este artículo lo más sobresaliente que produjeron los sanitarios veterinarios catalanes del primer tercio del presente siglo, tema que también podríamos denominarlo «Historia de la Sanidad Veterinaria Catalana». En la documentación consultada para el particular, hemos apreciado la claridad de ideas y la concepción futurista de aquellos hombres que aspiraron siempre fundar una Escuela de Veterinaria en la ciudad de Barcelona.

Las fuentes de que nos hemos valido han sido fundamentalmente las Actas de los distintos Congresos Monográficos celebrados entre 1900 y 1936. Sin más preámbulos pasamos a enumerar las intervenciones sanitarias de la Veterinaria Catalana de principios de siglo:

Primer Congrés d'Higiene de Catalunya

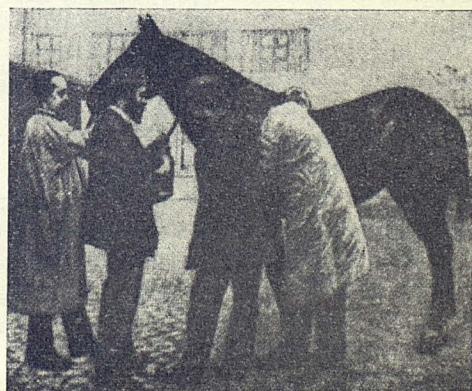
Celebrado en Barcelona en junio de 1906 y organizado por la Academia de Higiene de Cataluña.

Este Congreso fue inaugurado el día 27 de junio de 1906 en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Barcelona (Salón de San Jorge), con gran asistencia de público. Presidieron su inauguración el señor Gobernador de la Provincia, Excmo. señor don Joaquín Sostres el Alcalde de la Ciud-

dad, Excmo. señor Marqués de Marianao, el Presidente Accidental de la Corporación Provincial, Excmo. señor Trinidad M.^a Oms, el Presidente del Patronato para la lucha frente a la Tuberculosis, Excmo. señor Emilio Vidal Ribas, el Diputado Provincial, Excmo. señor Francisco Pi y Suñer y otras personalidades.

Asistieron como representantes de la profesión Veterinaria en la presidencia el doctor José Barceló por el Colegio de Veterinarios, el doctor José Mas Alemany en representación del Cuerpo Veterinario Municipal y el doctor Ricardo González Marco por la revista profesional «La Veterinaria Española».

En este Congreso hubo tres Secciones, la primera dedicada al «Estudio





Sanitario de las comarcas catalanas», la segunda a «Enfermedades infecciosas», y la tercera a «Higiene social». Es digno de destacar que la Secretaría de la Segunda Sección estuvo encarnada al veterinario, doctor J. Mas Alemany.

Las contribuciones veterinarias al «Primer Congrés d'Higiene de Catalunya» de 1906 fueron muy interesantes, pues fueron múltiples y muy variadas. Dentro de la Segunda Sección hubo una ponencia íntegramente veterinaria:

— «*Linfangitis en els solípeds, naturalesa, tractament i profilaxis*», del equipo formado por los veterinarios León Baby y Juan Arderius. En esta ponencia se hicieron disquisiciones acerca de la etiología de esta enfermedad polisintomática que revestía entonces extrema gravedad, proclamando por la adopción de drásticas medidas higiénicas para acabar con el contagio de los animales al hombre. Se consideró la necesidad de dotar a la profesión veterinaria de la nueva metodología para el diagnóstico biológico.

Respecto a las indicaciones preventivas de acuerdo con Nocard, que abarcaban todas las formas: ulcerosa, tuberculosa, cancerosa, lamparónica, etcétera, se revisaron someramente las investigaciones de Cornil, Neumann, Thiersels, Waldeyer, Klebs, Hauremann, Ribbert, Schleich, Tenchinsky, Lowet, Santos Fernández, Chauveau, Hallopeau, Protopopof, etcétera, haciendo mención de las investigaciones del gran sabio M. Nocard en la Escuela de Veterinaria de Alfort (1896), y presentadas en el VIII Congreso Internacional de Medicina de Moscú en 1897.

Como medidas práctica a adoptar, la ponencia recomendó:

a) Necesidad de que las Diputaciones o los Municipios dispongan de una cantidad de maleína para los Veterinarios Municipales, los cuales puedan practicar su inyección a todos los animales que a su juicio sean sospechosos.

b) Habilitación también, en las capitales de provincia, de un laboratorio micrográfico exclusivamente para los análisis de productos remitidos por los Veterinarios Municipales.

c) Visita sanitaria de un Inspector Veterinario a todos los establecimientos donde se acojan animales de procedencia desconocida, practicada con mucha frecuencia, y obligar a los dueños a la observancia de todas las reglas higiénicas que tiendan a evitar la propagación de enfermedades contagiosas.

d) Obligar a los dueños de posadas, establecimientos de caballos a pupilo, carruajes de alquiler, etc., al empleo de pesebres individuales construidos de manera que su limpieza y

RESULTATS DEL TRACTAMENT ANTIRÀBIC

Malats tractats a l'Institut Laboratori Municipal Barcelona durant l'any 1930

1. Mètode de tractament **Hoggies (Modificat)**

- a) Fòrmules de tractament (dosificació) per als casos benignes, ordinaris i greus.
b) Si hom ha usat alguna substància conservadora, com la glicerina, l'àcid fènic, per quant temps es considera eficaç la vacuna somesa a l'acció d'aquesta substància?

	Nombre de casos	Percentatge en relació amb el total	Nombre de casos mortals	Tasa de mortalitat
2. Estadística col·lectiva de malats.	496		1	0'20
3. Classificació segons l'espècie de l'animal mossegador.				
Gos	365	73'59	1	0'27
Gat	80	16'13		
Solípedes	2	0'40		
Renuents				
Altres animals	34	6'85		
4. Proves de rabia en l'animal mossegador.				
Categoria A	76	15'12	1	1'31
" B	172	34'67		
" C	251	50'60		
" D				
5. Caràcter de la ferida				
Profunda	237	47'78	1	0'42
Superficial	251	50'60		
Capleixió visible	8	1'62		

desinfección pueda practicarse en forma adecuada.

e) Vigilancia en puertos y fronteras y maleinización de todos los animales importados (sólo solípedos).

f) Obligar a los dueños de las casas que tengan parada a que sean reconocidos los animales que tengan en el servicio y lo mismo de los que se entreguen para su cubrición.

g) Necesidad de la creación de *Hospitales hípicos* civiles para animales atacados de la enfermedad infecciosa.

h) Creación de un «*Clos d'equarriagge*» en las poblaciones de alguna importancia y en las pequeñas obligar al enterramiento de los cadáveres

	Nombre de casos	Percentatge en relació amb el total	Nombre de casos mortals	Tasa de mortalitat
6. Interposició dels vestits				
Sobre la pell nua	307	61'89	1	0'32
A través dels vestits	160	32'26		
7. Llocs de la mossegada:				
Cap	24	4'83	1	4'85
Bràc	288	58'06		
Tronc	21	4'15		
Cama	163	32'86		
Classifiqueu les mossegades múltiples per ordre dels llocs més perillosos, és a dir: cap, bràc, tronc i cama.				
8. Nombre de dies transcorreguts entre la data de la mossegada i la de començar el tractament.				
0—4	297	59'87		
5—7	98	19'55		
8—14	72	14'51	1	1'38
15—21	21	4'23		
per sobre dels 21	8	1'84		
9. Mesures preses per tal de seguir l'observació, dels casos tractats, 6 o 12 mesos.				
10. Si s'han presentat accidents paràltics durant l'any, preguem que ens sigui donada l'observació el més detallada possible.				
11. Dades corresponents a cada cas de ràbia mortal. Seguiu el sistema de classificació més amunt detallat i presenteu les dades conforme al quadre adjunt.				

muertos por enfermedad infecciosa y contagiosa, multando a los dueños que así no lo efectuaren (estos enterramientos deberán practicarse con las debidas reglas para evitar la propagación de la enfermedad).

i) *Implantación de Cajas de Epizootías* unidas a las cajas rurales, Bancos agrícolas, etc. (Sistema Raufeisen, Schulze-Delitzch), que abonen un tanto o el valor del animal sacrificado por mandato del Inspector sanitario cuando padece enfermedad contagiosa, a imitación de la Sociedad «Unión Catalana» establecida en Barcelona.

Al margen de esta ponencia general, hubo abundantes intervenciones vete-

rinarias en los distintos coloquios que trataron sobre distintas formas de salubridad de las aguas, fiebres de Malta, paludismo, etc., entre las cuales se desarrolló una sub-ponencia que estableció los siguientes puntos (doctor Mas Alemany):

«Reorganización de los Servicios Sanitarios de las aves de corral»

a) Creación de un cuerpo especial de policía bromatológica, según modelo proyectado y discutido por el Cuerpo Veterinario Municipal.

b) Los Ayuntamientos estarán obligados a ofrecer un local «ad hoc» denominado «Matadero de Aves de Corral», para sacrificar toda clase de aves.

c) Queda absolutamente prohibido sacrificar o vender aves fuera del matadero especial o de las mesas de los mercados.

d) Se reorganizará el sacrificio y actual funcionamiento del mercado de aves.

e) Los mercados públicos serán objeto de reformas según los avances de la Higiene, con el fin de contribuir mejor al éxito de la inspección de las aves.

Otras medidas sanitarias apuntadas gracias a las intervenciones del doctor Ramón Turró fue la organización de Juntas Sanitarias Comarcales constituidas por Médicos, Veterinarios y propietarios.

Otro punto interesante de este Primer Congreso Higiénico Catalán, de 1906, es el que se refiere a la salubridad de la leche, comunicación presentada por el veterinario doctor Barceló el cual llegaba a las siguientes conclusiones:

a) Pasteurización obligatoria de

todas las leches que no procedan de animales sometidos a la prueba de la tuberculina o que no hayan sido vacunados.

b) Promulgación de una ley creando un servicio de inspección y registro de leches especial.

c) Hacer obligatoria la prueba de la tuberculina y la vacunación.

d) Crear en las Escuelas de Veterinaria, por la misma Ley, una asignatura especial dedicada al *Estudio de las leches con relación a la higiene*.

e) Obligar a todos los establecimientos de venta a publicar un cartel con la procedencia de las leches y de las medidas profilácticas tomadas en el ganado productor y en ellas mismas, siendo obligatorio tenerlo a la vista de los consumidores.

f) Pedir a la municipalidad la publicación de un cartel en el cual se exprese claramente las condiciones que han de reunir las leches para ser admitidas por los consumidores y obligar a tenerlo colocado en todos los puntos de venta.

g) Pedir a los poderes públicos y a las autoridades la realización de todas estas mejoras higiénicas por considerarlas científicamente necesarias al bien común.

De ahí que el doctor Barceló propusiese el siguiente «Proyecto de Ley sobre la inspección de vaquerías y registro de leches»:

Artículo 1.º Se creará en las Escuelas de Veterinaria una asignatura dedicada a la inspección de vaquerías y al estudio de las leches con relación a la higiene.

Art. 2.º Se establecerá en cada capital un servicio de inspección sanitario de vaquerías y registros de leches.

Art. 3.^o Este será organizado por la Municipalidad y confiado al personal del cuerpo de veterinarios inspectores.

Art. 4.^o Serán sometidos a inspección todos los establos destinados a producción de leche para el consumo.

Art. 5.^o La inspección de los establecidos se efectuará todos los meses, dando por resultado el estado de salud de los animales y el detalle de las condiciones higiénicas de la vaquería.

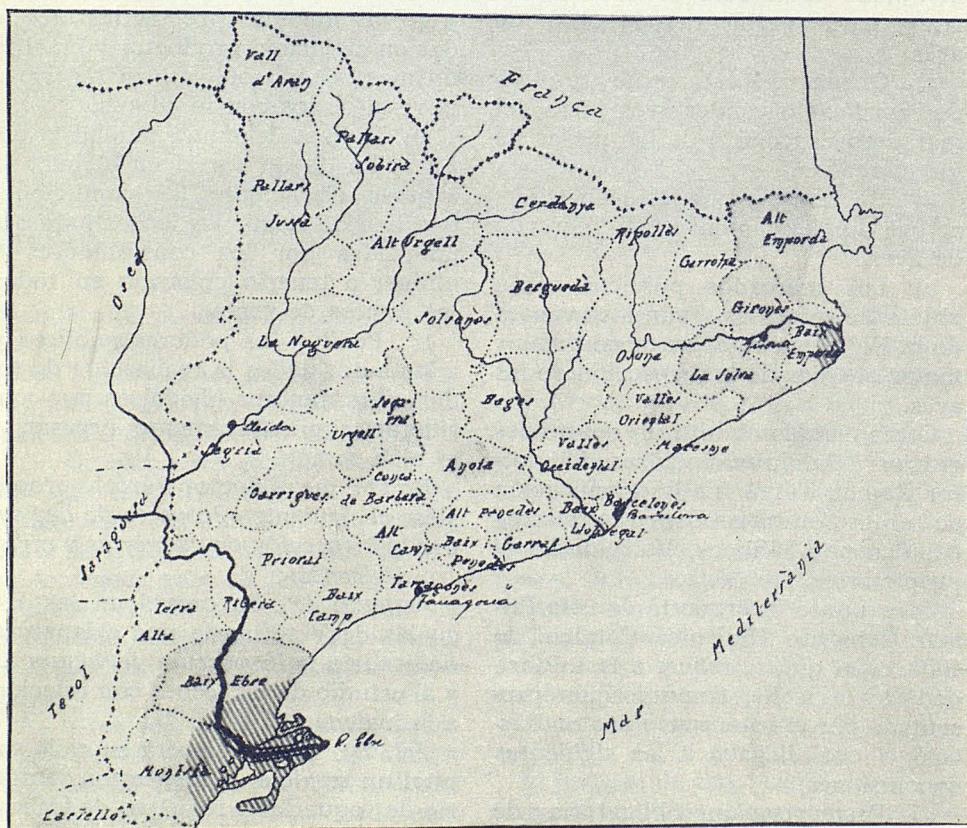
Art. 6º Los animales que presentan señales evidentes de tuberculosis abdominal, torácica o mamaria, se-

rán retirados inmediatamente de la explotación y se les dará el destino que las leyes de Sanidad ordenen.

Art. 7.^o Los propietarios de animales destinados a esta industria señalarán al veterinario inspector toda lesión que hayan observado en las masas antes de efectuarse la inspección.

Art. 8.^o Todos los vendedores estarán obligados a hacer pública declaración de las leches que expendan.

Art. 9.^o Será prohibida la venta de leche procedente de animales que presenten cualquier alteración de la glándula mamaria.



Mapa de las comarcas catalanas, presentado por la comunicación «Geografía de la Hidatidosis» en el en el 9.º Congreso de Médicos y Biólogos de Lengua Catalana, sus autores: Vicente Tarragó, José M. Vilarig, Salvador Riera y Juan Home des.

Art. 10.^o El servicio de inspección y registro prevalecerá en todo tiempo y lugar sobre las leches puestas a la venta.

Art. 11.^o Se creará una oficina de inspección y registro de las leches para mayor garantía de productores y consumidores.

Art. 12.^o Las leches presentadas a la oficina serán inspeccionadas y precintados sus envases. Este servicio se practicará de tal forma que no pueda perturbar, en los casos normales, la buena marcha de los servicios del industrial. Será completamente gratuito en la oficina. Cuando se practique fuera de ella dará lugar a una tasa insignificante para sufragar los gastos que no excederán de una peseta por animal y año.

Art. 13.^o Las infracciones del presente reglamento serán con una multa proporcional, y la reincidencia en mayor grado, hasta entregar a los infractores a los Tribunales de Justicia.

Art. 14.^o Las penas serán aplicables a todas las contravecciones que se denuncien si resultan probadas.

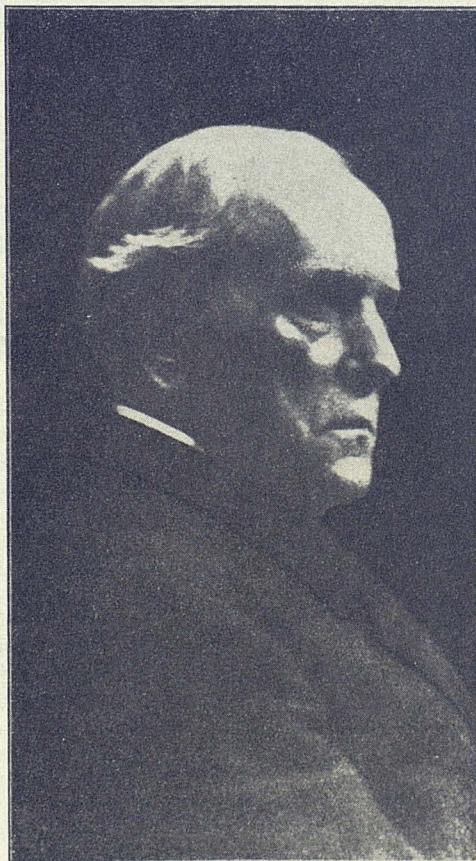
Art. 15.^o Por la presente ley se hacen obligatorias para vender leche de vaca: la pasteurización, la tuberculización y la vacunación. Será indispensable una de estas condiciones para que la leche sea viable. La falta de las tres dará lugar al decomiso de la leche, que se reputará nociva.

Art. 16.^o Se aplicará un reglamento de administración para formalizar la aplicación de la presente ley, ajustándolo a las leyes de Sanidad del Reyno.

Art. 17.^o Se consignarán en este Reglamento las condiciones que deberán reunir los establecimientos, la inspec-

ción y registro de las leches y la determinación de las enfermedades que preveen los artículos 6.^o, 7.^o y 9.^o

Al margen de este Congreso de Higiene de Cataluña, celebrado en 1906, hemos podido apreciar la visión higienista de los veterinarios catalanes de principio de siglo a través de diferentes ponencias y comunicaciones aportadas a distintos congresos sobre la materia. Así, revisando los Anales de diferentes reuniones catalanas de médicos, anotamos las siguientes:



Dr. Ramón Turró y Darder

Tercer Congrés de Metges de Llengua Catalana

JOSÉ MÁS ALEMANY: «Septicemia puerperal de les vaques lleteres», páginas 83-87, comunicación al Congreso celebrado en Tarragona del 27 al 29 de junio de 1919.

Este trabajo comenta brevemente la etiología, patogenia, diagnóstico, pronóstico (del 50 al 70 % mortal), y tratamiento. Es de destacar la idea terapéutica de las metritis cuando no había sustancias antibacterianas. Mas abogó por la máxima limpieza del útero, no a base de sublimado corrosivo no permanganato, sino con soluciones de Lisol o Niptol. Para las heridas externas recomendaba yodo en forma de tintura, y como elemento de gran interés recomendaba la aplicación de sueros antiestreptocócicos.

Vuitè Congrés de Metges i Biòlegs de Llengua Catalana

En este Congreso celebrado en el año 1934, encontramos de nuevo a la figura del doctor JOSÉ MÁS ALEMANY, el cual presenta como ponencia las resoluciones a través de las cuales se iniciaba una actividad sanitaria en aves, punto que venía preconizando desde 1906. Las resoluciones, referentes a carnes tuberculosas eran las siguientes:

1.º El Consejo de Sanidad y Asistencia Social de Cataluña, promulgará una Ley de Epizootías y Zoonosis transmisibles al hombre, y un Reglamento General de Mataderos, todo ello de acuerdo con las leyes de la República.

2.º El Ayuntamiento de Barcelona deberá proceder a la construcción de

un nuevo matadero de ganado y otro para aves, de acuerdo con las más modernas técnicas, así como creará un mercado mayorista de pollos, leches, verduras, frutas y pescados con sus Reglamentaciones interiores correspondientes.

3.º Sería conveniente que en las reglamentaciones para la puesta en marcha de la Ley de Epizootías y Zoonosis, fuese obligatorio la aplicación de los métodos más eficaces de diagnóstico para descubrir la tuberculosis en los animales vivos y ordenar su sacrificio inmediato con indemnización.

Como ponencia de este Congreso del año 1934, figuraba un trabajo de José Vidal y Munné titulado «*Les epidémies d'origen enzoòtic*», que a la sazón figuraba como técnico del Instituto de Investigaciones Sanitarias. En su ponencia Vidal glosó la importancia que tenían las enfermedades transmisibles de los animales al hombre las cuales «en el conjunto de las actuaciones veterinarias, quizá sea el más interesante y sobre todo del que se deducen mayores proyecciones en el campo social», poniendo de manifiesto que si bien la misión veterinaria en la ganadería era más bien económica, indudablemente la defensa de la sanidad y riqueza ganadera colaboraba eficazmente en la lucha frente a las enfermedades que diezmaban la Humanidad, razón por la cual las legislaciones sanitarias preveían y reglamentaban el comportamiento del veterinario frente a las enfermedades transmisibles.

Se hicieron exactos y concisos comentarios acerca del muermo, la brucelosis, las pústulas malignas carbun-

cosas, estreptococcias, tuberculosis y rabia. Referente a la tuberculosis se esquematizaron las siguientes conclusiones:

a) Continuar como hasta la fecha sin realizar una seria profilaxis a nivel ganadero, intensificando las campañas de higiene popular, recomendando evitar el consumo de leche cruda. Ello naturalmente como exponente de la posesión de una ganadería pobre y sin pretensiones a renunciar al consumo de una leche que se pueda consumir sin sufrir las modificaciones bioquímicas que supone toda esterilización.

b) Organizar una lucha mediante el sistema Baum o el sistema francés, el cual preconiza la paulatina eliminación de vacas tuberculosas o que den positivo a la prueba de la tuberculina. Para ello es preciso disponer de grandes sumas de dinero y una organización muy eficiente de los Servicios de Epizootías, dos cosas que por ahora en Cataluña no pasan de buenos deseos.

c) Atendiendo que la vacunación antituberculosa por el medio de B. C. G., a pesar de las críticas, es un buen medio de profilaxis, añadiéndole unas buenas medidas de higiene general con una propaganda eficiente, podría ayudar a la eliminación de todos los animales con lesiones abiertas, mejora que no representaría un gasto oneroso y produciría una mejora inmediata a nuestro ganado.

Referente a la rabia, resulta sorprendente la afirmación de Vidal y Munné: «Cataluña es uno de los pueblos de Europa más castigados por la rabia, y a pesar de ello asistimos avergonzados al espectáculo de ver insul-

tado y apedreado el servicio de recogida de perros vagabundos, manía incívica que obstaculiza la Lucha Antirrábica por un enfermizo sentimentalismo de la Protectora de animales y plantas». En Cataluña había habido diez muertes humanas por rabia en el lustro 1929-1934.

Para cerrar el periplo que hemos intentado acerca de la Sanidad Veterinaria a través de algunos Congresos Regionales, es preciso dedicar una especial atención a la ponencia presentada al

Nové Congrés de Metges i Biòlegs de Llengua Catalana

De 1936, referido al título general «Geografía de la Hidatidosis», por el equipo de veterinarios compuesto por los doctores Vicente Tarragó, José M.^a Vilarig, Salvador Riera y Juan Homedes. En la citada ponencia, se afirmó que las relaciones entre la Medicina y la Veterinaria deben ser cada vez más estrechas y que ello será absolutamente necesario en el futuro, solidaridad que debe nacer de la gran diversidad de las tantas y tan graves enfermedades infecciosas del ganado que pueden afectar al hombre como lo demuestran los recientes descubrimientos.

Los cuatro veterinarios co-ponentes trataron del quiste hidatídico y de su difusión, apreciaron las posibilidades que ofrece el mal para los veterinarios higienistas, con apreciación de las posibilidades de contagio humano en las diferentes comarcas de Cataluña, que en definitiva eran:

1.^a La *Geografía de la Hidatidosis* es un problema que planteado por primera vez, con las dificultades pro-

pias de una relativa falta de datos, puede resolverse sólo de forma provisional.

2.^a Una encuesta llevada a cabo entre los veterinarios catalanes, con un minucioso cuestionario, puede acercar bastante a la apreciación del problema con toda su extensión, permitiendo asegurar que en Cataluña el grado de infestación del ganado es mínimo: de un 1 a un 2 % en el porcino, de un 2 a un 3 % en el ovino, y menos del 1 % en el bovino.

3.^a Aceptamos la existencia en Cataluña de focos parasitarios intensos en la totalidad del Delta del Ebro y poblaciones limítrofes. Otras Comarcas que la presentan aunque con menos virulencia son las de Gerona, Garrotxa y Llanos de Urgel, siendo despreciable en el resto de la región.

4.^a y última. Es indudable que la hidatidosis va ligada a la presencia de tetanias en la población canina y debido a la falta de escrúpulos de determinados mataderos particulares. Es digno de tener en cuenta la relación entre hidatidosis y la pantanosidad de ciertas demarcaciones.

Para finalizar la labor de los veterinarios catalanes en el campo de la sanidad, queremos glosar la figura del gran gerundense Ramón Turró (1854-1926) que vivió desde muy pequeño en la población costera de Malgrat. Turró considerado como un genio mediterráneo, desarrolló una intensa actividad científica, sanitaria y literaria. Licenciado en Filosofía y Letras, estudió Medicina en la vetusta Facultad de la calle del Carmen de Barcelona, aunque por discrepancias con la asignatura de *Medicina Legal*, decidió no examinarse de la misma, y por lo tan-

to no terminó nunca definitivamente esta carrera.

Posteriormente se trasladó a Santiago de Compostela en donde obtuvo el título de veterinario tras dos convocatorias.

La ingente obra científica y literaria de Turró nos ha llegado tras publicaciones en innumerables revistas españolas y extranjeras.

En 1892 fue nombrado académica numerario de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona.

En 1904 fue nombrado Vicepresidente de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona.

En 1905, Director del Laboratorio Municipal de Barcelona, y en este año fue nombrado primer Presidente del Colegio de Veterinarios de Barcelona.

En 1915, Presidente de la Academia y Laboratorio de Ciencias Médicas.

En 1916, Presidente de la Sociedad de Biología de Barcelona.

Socio de Honor de la Academia de Medicina de Buenos Aires, Miembro de la Sociedad de Biología de París, etcétera.

Posiblemente hayamos descuidado en esta relación, la labor de otros muchísimos compañeros que ejercieron simultáneamente la labor sanitaria con verdadero espíritu científico, en este artículo hemos glosado únicamente las comunicaciones sanitarias en Congresos de ámbito regional, no obstante cerramos este comentario prometiendo volver para tratar próximamente sobre algunos aspectos de la *Veterinaria Clínica Catalana* de este siglo, es por ello que agradeceríamos colaboraciones o sugerencias.

F. LLEONART ROCA